

Chihuahua, Chih., a 01 de julio de 2020

JUSTIFICACIÓN

Se emite la presente justificación en relación con la adquisición de pruebas COVID-19 tipo PCR para los integrantes de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción adquisición que se efectúa al tenor de lo siguiente:

ANTECEDENTES

- I. El pasado lunes 22 de junio la asesora de riesgos y políticas públicas la C. Beatriz Alejandrina Espino Santillán al estar laborando en las instalaciones de la Secretaría Ejecutiva, se le notificó telefónicamente que uno de sus familiares cercanos a quién le habían realizado la prueba para detectar el virus COVID-19 arrojó resultado positivo en la misma,
- II. Que dada la dada la situación antes mencionada se determinó que la C. Beatriz Alejandrina Espino Santillán debería acatar el aislamiento en su casa y no presentarse a laborar físicamente en las oficinas de la Secretaría.
- III. Que el miércoles 01 de julio la C. Beatriz Alejandrina Espino Santillán por medio de correo electrónico notifica que le fue practicada la prueba de COVID-19 y su resultado fue positivo.
- IV. Que, con la finalidad de salvaguardar la salud de todos los empleados de la Secretaría, se requiere practicar una prueba Covid-19 a los demás integrantes de la Secretaría Ejecutiva, para de esta manera descartar la posibilidad de contagio entre los compañeros de trabajo.
- V. Consecuencia de lo anterior, se considera viable la adjudicación directa de doce pruebas para la detección de COVID-19, de conformidad con la fracción II del Artículo 73

de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

EXCEPCIONES AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA

En el presente procedimiento se aplica lo establecido en la fracción II del Artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

Artículo 73. *Los entes públicos podrán contratar a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres proveedores o de adjudicación directa, cuando se presente alguno de los siguientes supuestos:*

II. *Peligro o se altere la vida de las personas, el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o el ambiente de alguna zona o región del Estado, como consecuencia de caso fortuito o de fuerza mayor, o que por estas mismas causas no sea posible obtener bienes o servicios mediante el procedimiento de licitación pública en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate.*

Para el caso que nos ocupa, se busca salvaguardar la salubridad, evitando el riesgo de contagio por contacto a los servidores públicos que laboran en la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, por tal motivo se realiza la adquisición de una prueba para la detección del virus COVID-19 de la C. Beatriz Alejandrina Espino Santillán.

A T E N T A M E N T E ,



DULCE MARÍA VIZCARRA HERNÁNDEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVO
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA
ESTATAL ANTICORRUPCIÓN

“2020, Por un Nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo”
“2020, Año de la Sanidad Vegetal”

claudia.madrid@anticorrupcion.org

De: felix.romo@anticorrupcion.org
Enviado el: jueves, 2 de julio de 2020 08:35
Para: claudia.madrid@anticorrupcion.org
Asunto: Re: Seguimiento Prueba COVID 19

Buen día claudia,

Toda vez que te comentaron en IChisal que no se garantiza la prueba y que tendría que ir cada colaborador a diferentes instancias para intentar se les haga la prueba, así como el riesgo latente de contagio entre colaboradores, se considera pertinente la compra con el fin de salvaguardar la integridad y bienestar de los servidores públicos, así garantizando el derecho al salud.

Es necesario tomar medidas adicionales a revisar, incluyendo que los colaboradores que sean parte de grupos de riesgo realicen sus labores desde casa hasta nuevo aviso.

El 1 jul 2020, a la(s) 19:17, <claudia.madrid@anticorrupcion.org> <claudia.madrid@anticorrupcion.org> escribió:

Buenas tardes Félix,

El día de hoy se recibe notificación por parte de la C. Beatriz Alejandrina Espino Santillán que le fue practicada la prueba COVID-19 y arrojó resultado POSITIVO en la misma.

Con la finalidad de salvaguardar la salud de todos los empleados de la Secretaría , es de suma importancia practicar una prueba Covid-19 a los demás integrantes de la Secretaría Ejecutiva, para de esta manera descartar la posibilidad de contagio entre los compañeros de trabajo ya que ella se presentó a laborar y tuvo contacto con todo el personal.

Es viable la adjudicación directa de doce pruebas COVID-19 con base en fracción II del Artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

El costo por prueba es por de \$3,100.00 (incluyendo impuestos) por lo que el importe total por las doce pruebas sería de \$37,200.00, el estudio de mercado arroja que el precio antes mencionado resulta conveniente y aceptable.

Solicito tu autorización.

Quedo a la espera de tu respuesta.

Saludos,

Claudia Madrid Barraza
Coordinadora Administrativa
claudia.madrid@anticorrupcion.org
(614) 443-23-75

Av. Cuauhtémoc #2800 Col. Cuauhtémoc
Chihuahua, Chih., C.P.31020

